

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle en la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 07/11/1996
Gestora: GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C.

Fecha registro en la CNMV: 15/01/1997
Grupo Gestora: BCO. COOPERATIVO

Depositario: BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

Grupo Depositario: BCO. COOPERATIVO

Auditor: KPMG Auditores, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: Medio.

Categoría: Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE MIXTA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: 2 años.

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

La gestión toma como referencia el comportamiento del índice IBEX 35 en la parte variable y en la parte de renta fija las Letras del Tesoro a un año

El fondo invertirá, directa o indirectamente a través de IICs (máximo 10% del patrimonio) en renta fija y variable, buscando un equilibrio que dependerá de la situación de los mercados. Se invertirá entre un 30% y un 50% de la exposición, en renta variable de emisores españoles, cotizada en mercados españoles, teniendo especial importancia los valores incluidos en el IBEX 35

Los títulos de renta variable en que invierte el Fondo serán tanto de baja, como de media y/o alta capitalización bursátil.

La exposición no invertida en renta variable se invertirá en activos de renta fija, pública y privada, de emisores de la OCDE, en euros y con rating no inferior a BBB- por S&P (calificación crediticia mínima media). Las inversiones en renta fija privada podrán representar el 100% del total de la cartera en renta fija. Se invertirá en valores de renta fija privada que dispongan de precios de mercado representativos, entendiéndose por tales aquellos que reflejen transacciones reales producidas entre terceros independientes. En caso de que no exista calificación crediticia para una emisión se atenderá al rating del emisor.

Dentro de la cartera de renta fija se incluye la posibilidad de invertir en depósitos a la vista o con vencimiento inferior a un año de entidades de crédito de la UE o que cumplan la normativa específica de solvencia. La inversión en depósitos de entidades de crédito estará suficientemente diversificada en cuanto a plazos y entidades de crédito seleccionadas. Las entidades de crédito en cuyos depósitos invertirá el fondo serán de elevada calidad crediticia, siendo el rating mínimo P-1 (Moody's) / A-1 (S&P) o equivalentes en otras agencias. Para las inversiones en depósitos en las Cajas Rurales, no se les exigirá calificación crediticia alguna ya que, en general, no solicitan la asignación de rating, si no les es necesario estratégicamente para acceder a financiarse en los mercados de capitales.

Las Cajas Rurales, disponen de un fondo de solidaridad destinado a cubrir situaciones de iliquidez y/o a reforzar su solvencia. Asimismo Banco Cooperativo Español -con rating A1 según Moodys y A según Fitch- ofrece unas líneas preferenciales de liquidez dentro del grupo, a cada una de las Cajas. Las entidades financieras en las que se realizan los depósitos se comprometen a petición de la gestora a cancelarlos en la cuantía que sea solicitada, sin penalización alguna y en un plazo máximo de 24 horas, lo que garantiza la liquidez del fondo.

La duración media de la cartera de renta fija será inferior a dos años.

La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa no superará el 10%.

El Fondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en acciones y participaciones de IICs financieras que sean activo apto, armonizadas y no armonizadas, gestionadas por la propia gestora o por terceros.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, así como de crédito.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Boletín oficial de cotización de la Bolsa de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 16:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Inversión mínima inicial: 300 euros.

Principales comercializadores: BANCO COOPERATIVO Y CAJAS RURALES.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	2%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Régimen de información periódica

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.